REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA

Bogotá, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO de EVER ALIRIO GARZÓN CALDERÓN contra FLORALBA RINCÓN** (Ap. Sent.). 007-2021-00553-01.

Con el fin de continuar con el trámite pertinente, conforme lo previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, córrase traslado por el término de cinco (5) días, a la parte demandante, para que proceda a sustentar, de manera virtual, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023) por el Juzgado Séptimo de Familia de Bogotá, al correo institucional de la Secretaria de la Sala de Familia de la corporación secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co. En su oportunidad, se dispondrá el traslado para la respectiva réplica.

N O T I F Í Q U E S E

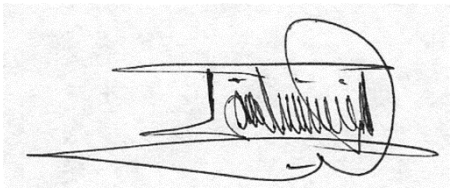

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL
Magistrado